



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 008 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 27 FEB 2017

VISTO: La Carta de fecha 27 de febrero de 2017, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley), establece que a partir del día siguiente de la publicación de dicha norma, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, las disposiciones sobre el Artículo III del Título Preliminar, referidas a los Principios de la Ley del Servicio Civil, el Título II, que regula la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, sobre los Derechos Colectivos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 30 de enero de 2017, se conformó la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el año 2017;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, comunica que en vías de regularización acredita al representante suplente del Sindicato ante la referida Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el año 2017;

Que, el Literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC;

Con la visación de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 003-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 30 de enero de 2017, que conforma la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el año 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformar la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el año 2017, la misma que estará integrada por:

1.1 Representantes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

- La Jefa de la Oficina General de Administración
- La Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal
- El encargado de las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT

1.2 Representantes del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC

- El señor Mario Jesús Rojas Salas, Secretario General





- El señor Fortunato Rodrigo Gonzales, Secretario de la Organización
- La señora Ilmer Flores Aliaga, Secretaria de Actas, Archivo, Prensa y Propaganda
- El señor Cleto Abraham Arbiza Pacheco (Miembro alterno)".

Artículo 2.- Los mencionados representantes tienen las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo así como la convención colectiva.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración al Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC